

GACETA

METROPOLITANA

EXTRAORDINARIA

JULIO 01 DE 2010

JUNTA METROPOLITANA

**Israel Alberto Londoño Londoño
Alcalde de Pereira**

**Luz Ensueño Betancur Botero
Alcalde de Dosquebradas**

**James Alberto Alzate Pérez
Alcalde de La Virginia**

**Víctor Manuel Tamayo Vargas
Gobernador de Risaralda**

**Gildardo Castro Euse
Representante Concejo de Pereira**

**Carlos Elias Restrepo Ferro
Director- Secretario**

J
U
L
I
O

CONTENIDO

ACUERDOS MUNICIPALES 4

ACUERDOS MUNICIPALES

ACUERDO No.24 DE JUNIO 30 DE 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESTADIO HERNAN RAMIREZ VILLEGAS”.

El Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, y el artículo 19 del Acuerdo 118 de 1996 modificado por el Acuerdo 44 de 2007,

ACUERDA:

Artículo 1º. Con el fin de adelantar el proceso de contratación para la ejecución del mejoramiento y adecuación del estadio Hernán Ramírez Villegas, se autoriza al Alcalde Municipal para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras con cargo al presupuesto de inversión, Línea PEREIRA AMABLE, Programa UN TERRITORIO ORDENADO, Subprograma EQUIPAMIENTO PARA TODOS.

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2011	Mejoramiento y Adecuación Estadio Hernán Ramírez Villegas Primera Etapa	\$8.694.080.861

Parágrafo.- Los procesos licitatorios para la contratación de la ejecución del MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESTADIO HERNAN RAMIREZ VILLEGAS a que se refiere el presente artículo, se iniciarán con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal de Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Veintisiete Mil Doscientos Nueve Pesos (\$ 7.245.627.209), valor superior al 15% de la vigencia futura ordinaria requerido por la Ley 819 de 2003.

Artículo 2º. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diez (2.010).

HERNANDO ARCILA DUQUE
Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Junio 21/10. **Segundo Debate:** Junio 25/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como ponente el Concejal José Norbey Quiceno Ospina.

Pereira, junio 28 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

ACUERDO No.25 DE JUNIO 30 DE 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional.

ACUERDA:

Artículo 1º. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira para la vigencia fiscal del año 2010, en la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS **(\$1.417.271.905.40)**.

Según la siguiente especificación:

1. INGRESOS CORRIENTES	\$ 112.378.623.00
No Tributarios	\$ 112.378.623.00
2. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.304.893.282.40
Recursos del Balance	\$ 1.298.053.260.00
Otros Recursos de Capital	\$ 6.840.022.40
TOTAL INGRESOS	\$ 1.417.271.905.40

Artículo 2º. Para mantener el equilibrio presupuestal, adicionarse en el presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira para la vigencia fiscal 2010, la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS **(\$1.417.271.905.40)** de acuerdo al siguiente detalle:

2.	FUNCIONAMIENTO	\$ 166.974.176.00
	Gastos Generales	\$ 166.974.176.00
3.	INVERSIÓN	\$ 1.250.297.729.40
	TOTAL GASTOS	\$ 1.417.271.905.40

Artículo 3º. Para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, Autorícese a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo para que realice las desagregaciones de los ingresos y gastos y los demás ajustes que se requieran en la resolución.

Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diez (2.010).

HERNANDO ARCILA DUQUE
Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Junio 23/10. **Segundo Debate:** Junio 28/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como ponente la Concejala Judith Giraldo Giraldo.

Pereira, junio 28 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Elaboró: Mary Soler Vinasco Aricapa

Revisó: Martha Lucia Zapata Correa
Jefe Administrativa